**SECRETARIA.** A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00061-00 que se encuentra pendiente de notificación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 08 de junio de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA

### REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

# **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 275**

Santiago de Cali, ocho (08) de junio de Dos Mil Veintiuno.

Visto el informe secretarial y dado que por medio de auto interlocutorio N° 816 del 19 de abril de 2021 se requirió a la parte actora para que una vez sea notificada la señora **MARTHA HELENA ARISTIZABAL DE MADRIÑAN**, se sirviera allegar constancia de correo certificado, en el cual debe constar que se envió copia de la demanda, anexos y auto admisorio, sin que hasta la fecha obre en el expediente constancia de notificación.

Por tanto, se requerirá por segunda vez a la parte demandante para que realice la actuación procesal que le corresponde.

en tal virtud el Juzgado

#### DISPONE:

**PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a la parte actora para que una vez sea notificada la señora **MARTHA HELENA ARISTIZABAL DE MADRIÑAN**, se sirva allegar constancia de correo certificado, en el cual debe constar que se envió copia de la demanda, anexos y auto admisorio, conforme la parte motiva de esta providencia.

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Liberted y Order

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 10-06-2021 EN EL ESTADO No.82

### REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



# JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: <u>J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 08 de junio de 2021

Oficio N° 887

Señores:

**CRISTHIAN JOHAN ALOMIA RIASCOS** 

Cj alomia@hotmail.com

### REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: FLOR MARIA LEMOS VALENCIA

DEMANDADO: MARTHA HELENA ARISTIZABAL DE MADRIÑAN

RAD - 76001-31-05-003-2021-00061-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante Auto N° 275 del 08 de junio de 2021, se ordenó lo que a la letra dice:

"PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte actora para que una vez sea notificada la señora MARTHA HELENA ARISTIZABAL DE MADRIÑAN, se sirva allegar constancia de correo certificado, en el cual debe constar que se envió copia de la demanda, anexos y auto admisorio, conforme la parte motiva de esta providencia."

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

### REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



# JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: <u>J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 08 de junio de 2021

Oficio N° 888

Señores

### MARTHA HELENA ARISTIZABAL DE MADRIÑAN

Calle 31 Norte No. 6 Bis-07, Apto 202

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: FLOR MARIA LEMOS VALENCIA

DEMANDADO: MARTHA HELENA ARISTIZABAL DE MADRIÑAN

RAD - 76001-31-05-003-2021-00061-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

"...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envio del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del dia siguiente."

En tal virtud se adjunta copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria